



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 3209 /

VALLENAR, 17 AGO. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Nutricionista para "Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria" en los Centros de Salud Familiar.
- 2.- **"Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria"**
- 3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON (A) ANA MARIA MUÑOZ CORTES**, RUT N°17.331.630-5, por el periodo comprendido entre el 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe en "**Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria**", los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Cancélese a **DON (A) ANA MARIA MUÑOZ CORTES**, el valor mensual de: mes de Agosto \$ 427.485.- (cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido, mes de Septiembre a Diciembre \$ 854.978.- (ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD




4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/VJM/vmd